

**Edicto de Juan de Escofet ... ordenando que  
persona alguna ... no pueda ... hacer volar Cometa  
o Grua alguna, grande ni pequeña dentro de esta  
Ciudad en Terrados, Texados, ni tener en las  
ventanas ... tiestos, caxas de flores, o hiervas ...**

Barcelona : [s.n.], 1789

Signatura: FEV-AV-PLANERO-00181

La obra reproducida forma parte de la colección de la Biblioteca del Banco de España y ha sido escaneada dentro de su proyecto de digitalización

<http://www.bde.es/bde/es/secciones/servicios/Profesionales/Biblioteca/Biblioteca.html>

Aviso legal

*Se permite la utilización total o parcial de esta copia digital para fines sin ánimo de lucro siempre y cuando se cite la fuente*



\*

**DON JUAN DE ESCOFET,**  
*BRIGADIER E INGENIERO EN GEFE DE LOS REALES*  
*Exercitos de S. M. (que Dios guarde) Teniente de Rey de esta Plaza de*  
*Barcelona, y Gobernador Militar y Politico Interino de ella, y su*  
*Distrito.*



Fin de evitar las desgracias, que facilmente ocasiona el hacer volár las Cometas, ó Gruas, y asi mismo el tener en las Ventanas, barandas de Terrado, y otros parages semejantes, Tiestos con flores, sin que hayan producido el deseado efecto los Pregones anteriormente publicados en el particular, que conviene tengan la mas estrecha observancia, segun lo han acreditado algunos casos recientes: Insiguiendo lo acordado por el Mui Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad; **ORDENO, y MANDO,** que persona alguna, de qualquiera estado, grado, ó condicion que sea, no pueda del dia de la publicacion de este Edicto en adelante hacer volár Cometa, ó Grua alguna grande, ni pequeña dentro de esta Ciu-

dad en Terrados, Texados, ni otra qualquiera parte de ella, ni consentirlo á ninguno de sus domesticos, ó dependientes, ni tampoco pueda tener en las Ventanas, Texados, barandas de Balcones, y de Terrados, ni en otros puestos que dén á la Calle Tiestos, Caxas de flores, ó hiervas, ni otra cosa que cayendo pueda dañar á los que transiten, baxo la pena de tres libras por cada vez que fuere hecho lo contrario, y de pagar el daño, que se siguiere. Y para que venga á noticia de todos, y nadie pueda alegar ignorancia, se publique este Pregón en los parages acostumbrados de esta Ciudad, con las solemnidades de estilo. Dado en Barcelona á los 24. de Diciembre de mil setecientos ochenta y nueve.

*Don Juan de Escofet.*

Lugar del Se \* llo.

*Don Joseph Ignacio Claramunt y Verde,*  
*Ayudante de Escribano mayor y Secretario*  
*de dicho muy Ilustre Ayuntamiento.*

Se ha publicado el presente Edicto en los lugares públicos y acostumbrados de esta Ciudad, con las solemnidades de estilo, hoy á los viente y nueve dias del mes y año de su fecha, por mi el Pregonero, y Trompeta Real, y Cabo-Maestro de los de aquella que aqui lo firmo.

*Thomás Alaret.*



# DON JUAN DE ESCOFE.

BRIGADIER E INGENIERO EN JEFE DE LOS REALES  
Ejercitos de S. M. (que Dios guarde) Teniente de Rey de esta Plaza de  
Barcelona, y Gobernador Militar y Politico Interino de ella, y su  
Distrito.



dad en Terrados, Texados, ni otra  
qualquiera parte de ella, ni con-  
sentido a ninguno de sus domesti-  
cos, o dependientes, ni tampoco  
pueda tener en las Ventanas, Te-  
xados, banderas de Balcones, y  
de Terrados, ni en otros puestos  
que den a la Calle Tietos, Ca-  
xas de flores, o hiervas, ni otra  
cosa que cayendo pueda dañar a  
los que transiten, baxo la pena de  
tres libras por cada vez que fuere  
hecho lo contrario, y de pagar el

Fin de evitar las desgra-  
cias, que facilmente oca-  
siona el hacer volar las  
Cometas, o Gruas, y asi  
mismo el tener en las Ventanas,  
banderas de Terrado, y otros pa-  
rages semejantes, Tietos con ho-  
ras, sin que hayan producido el  
deseado efecto los Pregones ante-  
riormente publicados en el parti-  
cular, que conviene tengan la mas  
estricta observancia, segun lo han  
sucedido algunos casos recientes:

que este Pregon en los parages  
acostumbrados de esta Ciudad, con  
las solemnidades de estilo. Dado  
en Barcelona a los 24. de Dici-  
embre de mil setecientos ochenta  
y nueve.

persona alguna, de qualquiera es-  
tado, grado, o condicion que sea,  
no pueda del dia de la publicacion  
de este Edicto en adelante hacer  
volar Cometa, o Grua alguna gran-  
de, ni peduena dentro de esta Ciu-  
dad.

Don Juan de Escofe.

Don Joseph Ignacio Clarumay y Rada,  
Ayudante de Escribano mayor y Secretario  
de dicho muy Ilustre Ayuntamiento.

Lugar del 24 de Mayo.

Se ha publicado el presente Edicto en los lugares publicos y acostumbrados de esta Ciudad, con  
las solemnidades de estilo, hoy a los veinte y nueve dias del mes y año de su fecha, por mi el Prego-  
nero, y Trompeta Real, y Cabo-Maestro de los de aquella que aqui lo firmo.  
Thomas Alariz.